

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-529 *Resolución de 21 de enero de 2019, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Cantabria de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Vista la memoria-propuesta del director general de Protección Civil y Emergencias de fecha 18 de enero de 2019, donde se manifiesta la importancia y trascendencia sectorial de la materia a que se refiere el Anteproyecto de Ley de Cantabria de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ha considerado oportuno someterlo a información pública, de conformidad con el artículo 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aplicable en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, en uso de las competencias que le han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero: Someter a información pública, por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Anteproyecto de Ley de Cantabria de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo: El texto del anteproyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de la Consejería de Presidencia y Justicia, en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicadas en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander, pudiendo igualmente acceder al contenido del mismo en la dirección <http://participacion.cantabria.es/normativa>

Tercero: Las alegaciones o sugerencias al citado borrador de anteproyecto de ley deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 21 de enero de 2019.

La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2019/529

CVE-2019-529